PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

265

Decreto N. 12.688.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA, LA ENTREGA DE ₲s.14.000.-, A LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, PARA PAGO DE DOS AUTOMOVILES, ADQUIRIDOS DE LA FIRMA COMERCIAL IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL LITORAL SOC. DE RESP.LTDA. Y QUE SERAN DESTINADOS AL USO DE LOS GABINETES CIVIL Y MILITAR, DEPENDIENTE DE LA MISMA.-

Asunción, Marzo 25 de 1.946.-

N. 2856.-

VISTA: la Nota S.O. Nº 22 de la Presidencia de la República (Exp.Nº 918), en la cual solicita la entrega de ₲s.14.000.-, para pago de dos automóviles "Ford", tipo Tudor Super de Luxe, Modelo 51 A, adquiridos de la firma Comercial Importadora y Exportadora del Litoral Soc.de Resp.Ltda.y que serán destinados al uso de los Gabinetes Civil y Militar, dependiente de la misma, el informe: del Controlador de Gastos del Anexo B, en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio de Interior y Justicia, la entrega de (₲s.14.000.-)CATORCE MIL GUARANIES, a la Presidencia de la República, para pago de dos automóviles "Ford", tipo Tudor Super de Luxe, Modelo 51 A, adquiridos de la firma comercial Importadora y Exportadora del Litoral Soc.de Rèsp.Ltda. y que serán destinados al uso de los Gabinetes Civil y Militar dependiente de la misma, de acuerdo a las características y precios siguientes:

(1) Un automóvil FORD tipo TUDOR Super de Luxe, Modelo 51 A, Motor V-8 de 100 H.P. Nº 99A - 723130 con llaves FK 217 y KY 453 al precio C.I.F.Asunción..... ₲s. 7.000.-

SIGUE EL ...../////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Interior y Justicia

Decreto N. 12.688.-



De la página anterior.....Gs. 7.000.-
(1)Un automóvil FORD tipo TUDOR Super de Luxe Modelo 51 A Motor V-8 de 100 H.P. Nº 99 A - 707393 con llaves FK 559 y FY 670 al precio C.I.F. Asunción..... Gs. 7.000.-
T O T A L..... Gs. 14.000.-

Art.2º.-Entréguese por la Contaduría General de la Nación y Dirección del Tesoro,al Ministerio de Interior y Justicia,la suma autorizada en el Art.anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.3º.-Impútese esta erogación al Rubro 4,02,Anexo B,Item 1,del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.4º.-Dése intervención a la Dirección General de Hacienda.-

Art.5º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-